

"Por medio de la cual se adopta el incremento salarial para el personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2026"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y Decreto Municipal 0148 de 2019;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el presidente de la República profirió el Decreto 0323 del veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), en el que ajustó en siete por ciento (7%) los salarios de los empleados públicos y fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y dictó otras disposiciones en materia prestacional.
3. Que, en aplicación de los principios de equidad, justicia salarial y progresividad que orientan los acuerdos colectivos suscritos con las organizaciones sindicales, y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 359 de 2024, que en su acuerdo 68 predica " *Los derechos pactados en el acuerdo colectivo tendrán continuidad, progresividad y sólo podrán ser modificados por las propias partes mediante otro acuerdo colectivo*", se debe reconocer un incremento salarial adicional del uno punto doce por ciento (1,12%) sobre la asignación básica mensual devengada por los empleados públicos de la planta global, el cual se aplica de manera complementaria al porcentaje autorizado por el Gobierno Nacional, con estricta observancia de los límites máximos legales vigentes.
4. Que, en ejercicio de la potestad discrecional de la administración, se hace necesario garantizar a los empleados públicos de la Alcaldía Municipal condiciones laborales dignas y una remuneración acorde con la evolución del costo de vida, de manera que contribuya al sostenimiento de su capacidad adquisitiva y a la dinamización de la economía local. En tal sentido, y teniendo como base los incrementos previamente referidos, resulta procedente que el incremento salarial alcance un total de diez por ciento (10%) sobre la asignación básica mensual de los empleos de la planta de cargos de la Administración Central, respetando los límites establecidos en el Decreto 0323 del marzo 25 de 2026.
5. Que mediante el Decreto N° 0080 del 20 de abril de 2026, expedido por el Alcalde de Bucaramanga, ordenó el incremento del diez por ciento (10%) a la asignación básica mensual de los empleados de la planta de cargos de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga.

6. Que el mentado acto administrativo en su parte considerativa numeral 5 señala que:
". Que verificado el Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobado para la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026) de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga en los rubros correspondientes a Gastos de Personal, existe viabilidad presupuestal para realizar un incremento salarial del diez por ciento (10%), de acuerdo al Certificado de fecha del 14 de abril de 2026, expedido por el Dr. Francisco Javier Gómez Muñoz en su condición de Secretario de Hacienda del Municipio de Bucaramanga".
7. Que la oficina de presupuesto de la secretaria de Educación de Bucaramanga, verifica que existe disponibilidad presupuestal para atender el pago de incremento salarial correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 hasta 10%.
8. Que, con base en lo anterior, se hace necesario ajustar el salario al personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las Instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo al Decreto Municipal

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el porcentaje del incremento salarial para el año 2026 de acuerdo al Decreto N° 0080 de 20 de abril de 2026, asignaciones básicas mensuales del personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las Instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga, a partir del 1 de enero de 2026, en DIEZ POR CIENTO (10%).

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior la asignación básica mensual para los distintos cargos del personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las Instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga, quedará así:

GRADO	CODIGO	CARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA
ASISTENCIAL			
21	407	Auxiliar Administrativo	\$ 3.432.391
23	470	Auxiliar De Servicios Generales	\$ 4.431.583
23	477	Celador	\$ 4.431.583
23	480	Conductor	\$ 4.431.583
23	487	Operario	\$ 4.431.583
25	412	Auxiliar Área Salud	\$ 4.741.982
28	407	Auxiliar Administrativo	\$ 4.741.982
28	425	Secretario Ejecutivo	\$ 4.741.982
28	440	Secretario	\$ 4.741.982
TÉCNICO			
23	313	Instructor	\$ 4.789.503
27	314	Técnico Operativo	\$ 4.789.503
PROFESIONAL			
27	219	Profesional Universitario	\$ 8.194.269

PARAGRAFO: En todo caso ningún empleado del personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las Instituciones y centros

educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga, podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional No. 0323 del veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ni devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Alcalde Municipal.

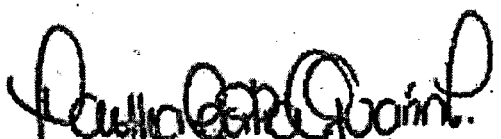
ARTICULO TERCERO: Ordenar a la oficina de nómina y presupuesto de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, proceder a efectuar la liquidación del retroactivo y ordenar los pagos a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2026.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de la presente resolución a la oficina de nómina y presupuesto de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga y demás oficinas a las que haya lugar.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

Expedida en Bucaramanga, a los 23 ABR 2026



MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto y Revisó: Aspectos Administrativos: Diana Liseth Figueroa Carrillo - Profesional especializado
Revisó Aspectos Jurídicos: Deiby Lilliana Ortiz Santos - Profesional Especializado - Líder Oficina Jurídica SEB
Revisó: Ivonne Astrid Betancourt Barrera / Oficina Nomina SEB
Revisó: Jennifer Hernández Díaz / Oficina de Presupuesto SEB
Revisó: Andrés Gómez Ocampo - Abogado CPS Despacho SEB